

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00015688

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No.

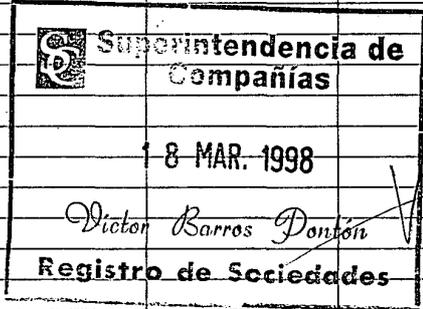
TOTAL CAPITAL SOCIAL 2.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0190157946001	RAZON SOCIAL TRANSPORTES PIEDRA TRANSPIEDRA CIA. LTDA.
----------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

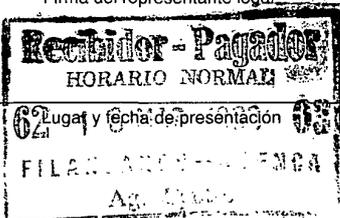
No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PIEDRA ARGUDO SAMUEL H.	ECUATORIA.	0300929619		143	143.000
2	PIEDRA PIEDRA FLAVIO R.	ECUATORIA.	0300360302		143	143.000
3	PIEDRA PIEDRA FLAVIO S.	ECUATORIA.	0300008315		285	285.000
4	PIEDRA PIEDRA DIEGO P.	ECUATORIA.	0102415981		143	143.000
5	PIEDRA PIEDRA LIONSO S.	ECUATORIA.	0301220422		143	143.000
6	PIEDRA PIEDRA LUIS ERN.	ECUATORIA	0300300530		1000	1.000.000
7	TELLO ARGUDO FAUSTO H.	ECUATORIA.	0300027463		143	143.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



Certifico que la información es correcta

TOTAL 2.000.000

[Firma]
 Firma del representante legal



Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL